



RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LISTA CORTA LC003 DE 2025

El representante legal de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 13 de julio de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 003 de del 05 de diciembre de 2020 por el cual se adoptó el manual de Contratación de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**”, y;

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario adelantar el proceso mediante LISTA CORTA 003 de 2025, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA INVENTARIADA DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO DIDÁCTICO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018668 DEL 2025”, el cual es fundamental para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales de la entidad.
3. Que, dicho proceso fue debidamente socializado y aprobado por la junta directiva de la entidad, el día 6 de noviembre de 2025, quedando registrado en acta de junta directiva 04 de 2025, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación para este tipo de autorizaciones.
4. Que, el presente proceso tiene un presupuesto Oficial de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$2.245.097.309)
5. Que se ha determinado que la modalidad de contratación más adecuada para este proceso es la **LISTA CORTA**, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa.
6. Que, para el presente proceso se conformará un comité evaluador que estará integrado por un funcionario del área financiera, un funcionario del área técnica y un funcionario del área jurídica de la entidad.
7. Que se han cumplido los requisitos legales y administrativos previos para la apertura del proceso de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de LISTA CORTA, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA INVENTARIADA DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO DIDÁCTICO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018668 DEL 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los pliegos de la LISTA CORTA LC003 de 2025 y demás documentos del proceso, los cuales estarán disponibles para los interesados en la página web de ACTIVA: www.activa.com.co a partir del primero (01) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como responsable de la supervisión al Profesional de Supervisión de la Subgerencia Comercial **JORGE LUIS ROJAS GRANADA**, quien deberán tener conocimientos suficientes para supervisar la correcta ejecución del objeto contractual



@ActivaCo



@activa.com.co



604 383 80 42



www.activa.com.co



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42B # N° 52 - 106. Piso 6 - Oficina 610

y quien será designado por el Gerente General, quine deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR, El comité evaluador de la siguiente manera:

- Área financiera: El Gestor financiera, o quien haga sus veces.
- Área Técnica: La Gestora de Eventos y Promoción Turística, o quien haga sus veces.
- Área jurídica de la entidad: El Profesional jurídico, o quien haga sus veces.

Tendrán a su cargo la evaluación técnica, financiero - administrativa y jurídica del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como fecha límite para la presentación de propuestas el día cuatro (04) de diciembre de 2025, hasta las cuatro p.m. (4:00 P.M.), entregadas a través del correo electrónico info@activa.com.co. Por fuera de esta fecha y hora no se recibirán propuestas.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de ACTIVA: www.activa.com.co para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Luis Felipe Sepúlveda Vargas-Profesional Jurídico	
Revisó	Juan José Barrientos Restrepo – Gestor Jurídico	
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Director Jurídico	



@ActivaCo



@activa.com.co



604 383 80 42



www.activa.com.co



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42B # N° 52 - 106. Piso 6 - Oficina 610